contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 17 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de cambio de titularidad del expediente nº EF-16599, correspondiente a la empresa Guisado Borrallo, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF16599, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, y catalogado como EF-16599, le informamos que a efectos de proceder por esta Dirección General al cambio de titularidad, deberá remitir la siguiente documentación:

EMPRESA TITULAR DEL EXPEDIENTE

• Documento mediante el cual el titular de la subvención Guisado Borrallo, C.B., cede los derechos y obligaciones derivados de los expedientes administrativos antes relacionados, a favor de la empresa subrogada Guisado Cidoncha Francisco.

EMPRESA PARA LA QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD

• Acuerdo de la empresa subrogada, a la que se pretende transferir la titularidad de los expedientes, en el cual se ponga de manifiesto la aceptación de los derechos y obligaciones derivadas de los expedientes administrativos antes relacionados.

• Fotocopia compulsada del D.N.I.

• Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) de la empresa subrogada.

DOCUMENTOS COMUNES PARA AMBAS EMPRESAS

• Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria, acreditativa de que ambas empresas, subrogante y subrogada se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias (en original).

• Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda Presupuesto, que acredite que ambas empresas subrogante y subrogada no mantiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en original).

• Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa Guisado Borrallo, C.B. está al corriente de sus obligaciones con la misma en el Régimen General, en todos los códigos de cotización que posean (en original).

• Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que ambas empresas subrogante y subrogada están al corriente de sus obligaciones con la misma en el Régimen de Autónomos (en original).

• Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa Guisado Borrallo, C.B. de todos los códigos de cotización que posean en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que cubran el período desde 1/04/03, hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de junio de 2004. El Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº PEA-0105-03, correspondiente a la empresa Dos Santos Clemente Mª Leire.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0105-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Denegar a la empresa Mª Leire Dos Santos Clemente, con NIF 11783248A el derecho a la subvención solicitada.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de julio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº PEA-0107-03, correspondiente a la empresa Ruiz Rosendo Mª del Pilar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0107-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Archivar la solicitud presentada por la empresa Ruiz Rosendo María del Pilar, teniéndola por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.
